



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 84-2025- MPA-GM

Ayabaca, de 21 de marzo del 2025

VISTOS:

Informe N° 299-2025-MPA-GDUR, de fecha 29 de enero del 2025; **Informe N° 296-2025-MPA-GDUR**, de fecha 29 de enero de 2025; **Informe N° 176-2025-MPA-GDUR**, de fecha 21 de enero del 2025; **Informe N° 175-MPA-GDUR**, de fecha 21 de enero del 2025; **Informe N° 161-2025-MPA-GDUR**, de fecha **Informe N° 161-MPA-GDUR**, de fecha 20 de enero del 2025; **Informe N° 025-2025-MPA-SGCPM**, de fecha 15 de enero del 2025; **Informe N° 017-2025-SGCPM-MPA**, de fecha 13 de enero del 2025; **Requerimiento N° 007-2025-SSCOM-MPA**, de fecha 17 de enero del 2025; **Informe N° 005-2025/MPA-GEDES-SSCOM-ECT**, de fecha 09 de enero del 2025; **Resolución Administrativa N° 01-2025-MPA-GAF**, de fecha 17 de enero del 2025; **Informe N° 0165-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 05 de febrero del 2025; **Informe N° 428-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 06 de marzo del 2025; **Informe N° 504-2025-MPA-GAF**, de fecha 07 de marzo del 2025; **Informe N° 660-2025-MPA-GPP-CAA**, de fecha 14 de marzo del 2025; **Informe N° 508-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 17 de marzo del 2025; **Informe N° 586-2025-MPA-GAF**, de fecha 18 de marzo del 2025; **Informe N° 300-2025-MPA- GAJ-RMMA**, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece la obligatoriedad de realizar una indagación de mercado para determinar el valor referencial de las contrataciones.

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece lo siguiente: "Artículo 29. **Requerimiento** 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...)"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, en su artículo 25; establece que: "Artículo 26. **Subasta inversa electrónica** 26.1 La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. 26.2 La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Que, el Reglamento de la de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido el en Artículo 41. **Requisitos para convocar** 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



RESOLUCION GERENCIAL N° 84-2025- MPA-GM

de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Asimismo, en el Artículo 42. Contenido del expediente de Contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. "42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (.....)

Que, mediante **Informe N° 299-2025-MPA-GDUR**, de fecha 29 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **ALCANZA** a la Gerente de Administración y Finanzas **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO E INSPECCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025.**

Que, a través del **Informe N° 296-2025-MPA-GDUR**, con fecha 29 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **ALCANZA** a la Gerente de Administración y Finanzas el **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50. PARA LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO E INSPECCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025.**

Que, con **Informe N° 176-2025-MPA-GDUR**, de fecha 21 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **ALCANZA** a la Gerente de Administración y Finanzas **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 1000 GALONES DE GASOLINA PARA LAS 02 MOTOS LINEALES ASIGNADAS AL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, LAS MISMAS QUE SERÁN UTILIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 4 (META 5). EL COMBUSTIBLE SOLICITADO ES PARA LOS MESES DE (ENERO A DICIEMBRE) DEL AÑO 2025.**

Que, mediante **Informe N° 175-2025-MPA-GDUR**, de fecha 21 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **ALCANZA** a la Gerente de Administración y Finanzas **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 1200 GALONES DE PETROLÉO DIESEL B5 PARA LA CISTERNA ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO; LA MISMA SERÁ UTILIZADA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD DE AYABACA. EL COMBUSTIBLE SOLICITADO ES PARA LOS MESES DE (ENERO A DICIEMBRE) DEL AÑO 2025.**

Que, con **Informe N° 161-2025-MPA-GDUR**, de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **ALCANZA** a la Gerente de Administración y Finanzas el **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTO DE LA Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente al primer semestre del año 2025.**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 84-2025- MPA-GM

Que, mediante **Informe N° 025-2025-MPA-SGCPM**, con fecha 15 de enero del 2025, el Subgerente de Comercialización y Promoción de las MYPES, **SOLICITA** al Gerente de Desarrollo Económico y Social **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA DE TURISMO**.

Que, con **Informe N° 017-2025-SGCPM-MPA**, de fecha 13 de enero del 2025, el Subgerente de Comercialización y Promoción de las MYPES **SOLICITA** al Gerente de Desarrollo Económico y Social la **ADQUISICIÓN DE GAHOSOL 90 OCTS Y DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA** Subgerencia de Comercialización y Promoción de las MYPES de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, a través de **Requerimiento N° 007-2025-SSCOM-MPA**, con fecha 17 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social **SOLICITA** **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES** en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante **Informe N° 005-2025/MPA-GDES-SSCOM-ECT**, de fecha 09 de enero del 2025, el Subgerente de Servicios Comunes **SOLICITA** al Gerente de Desarrollo Económico y Social, por la necesidad de servicio, se requiere la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES QUE REALIZAN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL**, pertenecientes a la Subgerencia de Servicios Comunes.

Que, a través de **Resolución Administrativa N° 01-2025-MPA-GAF**, con fecha 17 de enero del 2025, se **APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (...)

Que, con **Informe N° 0165-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 05 de febrero del 2025, el Subgerente de Logística **REMITE** a la Gerente de Administración y Finanzas el requerimiento de combustible para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** para el año fiscal 2025.

Que, mediante **Informe N° 428-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 06 de marzo del 2025, el Subgerente de Logística **SOLICITA** a la Gerente de Administración y Finanzas, **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, por el monto de S/. 726,000.00 (Setecientos Veintiséis Mil con 00/100), incluido IGV, seguros, e impuestos de Ley.

Que, con **Informe N° 504-2025-MPA-GAF**, de fecha 07 de marzo del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas **SOLICITA** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** por el monto de S/. 726,000.00 (Setecientos Veintiséis Mil con 00/100 soles), para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**.

Que, mediante **Informe N° 660-2025-MPA-GPP-CAA**, con fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto **REMITE** a la Gerente de Administración y Finanzas la **Certificación de Crédito Presupuestario** bajo la **NOTA N° 0000000527** por el monto de S/. 726,000.00 (Setecientos Veintiséis Mil con 00/100 soles), **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**.

Que, con **Informe N° 508-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 11 de marzo del 2025, el Subgerente de Logística, **SOLICITA** a la Gerente de Administración y Finanzas, **aprobación de expediente de**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 84-2025- MPA-GM

contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-MPA-OEC-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, por el monto de S/. 726,000.00 (Setecientos Veintiséis Mil con 00/100 soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contrataciones a Precios Unitarios.

Que, con **Informe N° 586-2025-MPA-GAF**, de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, **SOLICITA** al Gerente Municipal la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-MPA-OEC-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, a través del Informe N° 300-2025-MPA-GAJ-RMMA, con fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que, es VIABLE que, la Gerencia Municipal, mediante ACTO RESOLUTIVO, apruebe el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-MPA-OEC-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:
"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, con **MEMORÁNDUM N° 68-2025-MPA-GM**, de fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente Municipal dispone, la Encargatura de funciones de Gerencia Municipal al CPC. **CRISTHIAN AGUILAR ABAD**, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, desde día lunes 17 de marzo, hasta el día 21 de marzo del 2025. Debido a la ausencia del Gerente Municipal por Motivo de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-MPA-OEC-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, por el monto de S/. 726,000.00 (Setecientos Veintiséis Mil con 00/100 soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contrataciones a Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 84-2025- MPA-GM

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe